



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I004L

Código de Expediente
SUB/2023/8

Fecha y Hora
28/04/2023 09:54

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)

²6K5L1U3O135X2C5D1DUE'»
²6K5L1U3O135X2C5D1DUE'»
6K5L1U3O135X2C5D1DUE

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

PARROQUIA RURAL DE LORO

En Pravia, a fecha firmas electrónicas.

REUNIDOS

De una parte, D. David Álvarez Suárez, Alcalde del Ayuntamiento de Pravia, en su nombre y representación.

Y de otra parte, Doña Cecilia Gonzalez Perez con DNI 71.658.891 E, en representación de la Parroquia Rural de Loro, con CIF P3300020I y domicilio en Sede de la Parroquia, en Loro.

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 22.2ª, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

El Presupuesto del ejercicio **2023** establece una asignación nominativa de **3.500,00 €** en la partida **920/76807** para la financiación de los gastos de funcionamiento de la Parroquia Rural de Loro.

La competencia para dictar el presente acuerdo recae en la Alcaldía del Ayuntamiento de Pravia.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y BENEFICIARIOS.

- Objeto: Financiación de los gastos de funcionamiento de las Parroquias Rurales del Concejo.
Beneficiario: Parroquia Rural de Loro.
- Son obligaciones del beneficiario:

Código de Documento SUB171004L	Código de Expediente SUB/2023/8	Fecha y Hora 28/04/2023 09:54	Página 2 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²6K5L1U3O135X2C5D1DUE'» ²6K5L1U3O135X2C5D1DUE'» 6K5L1U3O135X2C5D1DUE		

- ## 2. CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

- ### 3. RÉGIMEN JURÍDICO AL QUE SE SOMETEN LAS PARTES.

- 4.- -COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD.**

Con la firma del presente Convenio, el beneficiario declara la no concurrencia de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que supusieran el incumplimiento del límite establecido en el párrafo anterior.



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I004L

Código de Expediente
SUB/2023/8

Fecha y Hora
28/04/2023 09:54

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)

26K5L1U3O135X2C5D1DUE»
26K5L1U3O135X2C5D1DUE»
6K5L1U3O135X2C5D1DUE

En caso de que se hubiera solicitado o concedido a la firma del presente otras ayudas o subvenciones, deberán relacionarse en documento aparte, indicando gastos totales previstos de la actividad, e ingresos por subvenciones solicitadas o concedidas, y ello independientemente de la justificación de la ayuda municipal pueda restringirse a los gastos exclusivamente financiados con cargo a la misma.

5.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

El pago se realizará tras la justificación de la ayuda, en un plazo de 30 días desde la válida justificación. No obstante, el Presidente o el Concejale Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 100% del importe total.

6.-DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA RECIBIR SUBVENCIONES

Con la firma del presente, se declara por el beneficiario que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la administración central, autonómica (tributos y sanciones tributarias municipales gestionadas por delegación) y local, y frente a la Seguridad Social, y que no está incurso en ninguno de los casos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas a los que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la subvención sea de importe superior a 3.000 euros, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento de Pravia, certificados de estar al corriente ante la Agencia Tributaria y los Servicios Tributarios del Principado de Asturias (respecto a tributos y sanciones tributarias locales, gestionadas por aquel por delegación municipal, en vía ejecutiva o voluntaria), y ante la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de tener trabajadores (la firma de este convenio se tomará como declaración responsable de la situación de no tener trabajadores) durante cualquier momento entre la solicitud de la ayuda y la resolución de aprobación del presente Convenio, siendo causa de su invalidez la situación deudora del beneficiario.

No obstante lo anterior, la negativa del beneficiario a esta autorización supondrá entonces la aportación de las certificaciones que correspondan.

Se adjuntará al presente, además, certificado de los Servicios de Recaudación municipales, en cuanto a los tributos y sanciones tributarias cuya gestión no ha sido encomendada a los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

7.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS. SUBVENCIONABLES.

Se establece como fecha máxima de justificación de las subvenciones nominativas que sean concedidas en 2023, el **15 de diciembre de 2023**.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada; en caso de que la justificación no sea presentada en ese plazo adicional, se exigirá el reintegro de la subvención.

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, son necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad de la Parroquia Rural, siendo únicamente gastos subvencionables los siguientes:

- Trabajos de pavimentación caminos en la Parroquia Rural.
- Trabajos de desbroce y mantenimiento en la Parroquia Rural.



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I004L

Código de Expediente
SUB/2023/8

Fecha y Hora
28/04/2023 09:54

Página 4 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)

²6K5L1U3O135X2C5D1DUE'»
²6K5L1U3O135X2C5D1DUE'»
6K5L1U3O135X2C5D1DUE

- Suministro e instalación de señalizaciones turísticas y/o elementos decorativos.
- Inversiones renovación alumbrado público en la Parroquia Rural.
- Inversiones en la mejora accesibilidad de los caminos en la Parroquia Rural.
- Inversiones en infraestructuras de uso general.
- Inversiones en adquisición de maquinaria/herramientas/útiles de trabajo para uso general de la Parroquia Rural.
- Gastos en consumo energético (luz, gas, gasoil...).

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, todos ellos correspondientes a gastos del año en curso. Deberán acreditar el pago del gasto subvencionable mediante el debido justificante bancario.

La copia de las facturas y justificantes bancarios deberá presentarse a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pravia**.

Con cargo a esta subvención, deberán justificarse un mínimo de 3.500,00 euros, no financiados con cargo a otras administraciones y organismos.

8.-DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

El beneficiario se compromete a dar publicidad de la subvención del Ayuntamiento de Pravia en cuantas publicaciones, medios de comunicación, exposiciones, conferencias, acciones publicitarias, etc., participe relacionadas con actividad subvencionada.

9.-CAUSAS DE REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

Serán causas de revocación de la subvención concedida y de reintegro total o parcial de los fondos anticipados, más los intereses de demora que procedan, las siguientes:

- Revocación/Reintegro por incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención: El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.
- Revocación/Reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación:
 - a) Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará la revocación/reintegro de la subvención, previo requerimiento al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada dicha justificación.
 - b) Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando el Ayuntamiento, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.
 - c) En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá la revocación/ reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.
- Revocación/reintegro por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida: procederá la revocación/reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida cuando el beneficiario no adopte las medidas establecidas en la cláusula 8ª



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento SUB17I004L	Código de Expediente SUB/2023/8	Fecha y Hora 28/04/2023 09:54	Página 5 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²6K5L1U3O135X2C5D1DUE'» ²6K5L1U3O135X2C5D1DUE'» 6K5L1U3O135X2C5D1DUE		

- Cualesquiera otras previstas en la normativa.
- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público; el interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

10.-INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

11.-EFICACIA DEL CONVENIO.

La eficacia del presente quedará condicionada a la incorporación de la documentación recogida en el mismo, y a la aprobación del mismo por la Alcaldía del Ayuntamiento de Pravia.

12.-ASPECTOS REGULABLES Y CUESTIONES LITIGIOSAS.

Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la normativa recogida en la cláusula 3.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento y de acuerdo con el artículo 3.2 I) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que recoge: *"Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local."*

Por el Ayuntamiento de Pravia

ALVAREZ SUAREZ,
DAVID
Alcalde
Ayuntamiento de Pravia
27-09-2023 12:36:38

Por la Parroquia Rural

71658891E
CECILIA
GONZALEZ (R:
P3300020I)
Firmado digitalmente
por 71658891E CECILIA
GONZALEZ (R:
P3300020I)
Fecha: 2023.09.15
14:11:28 +02'00'

Doy fe: La Secretaria Municipal

CARUS ALVAREZ, MARIA
Secretaria
27/09/2023 12:56